IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D.ª Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de Federación Servicios Financieros y Admvos. CCOO, Sectores de Impositores y Empleados de CAMP de Madrid, Sectores de Empleados de las CAP de: Barcelona (La Caixa), Caixa Penedés, Salamanca y Soria, Zaragoza Aragón y Rioja, Huelva y Sevilla, Santander y Cantabria, Granada, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, Unicaja, San Sebastián y Guipúzcoa (Kutxa), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Jaén, y Caja Sur, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 03 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 302/04, de 20 de febrero (BOE 3 marzo), sobre Propuesta del Ministerio de Economía sobre cuotas participativas de las Cajas de Ahorro, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 01/55/2004.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 19 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—27.485.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO PRIMERO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de abril de dos mil cuatro, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A27/04, del Ramo de Correos, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3.440 €), como consecuencia del hurto perpetrado en la Sucursal de Correos n.º 5 de Valencia el día 23 de abril de 2003; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 14 de abril de 2004.—El Letrado Secretario. Fdo.: Mariano F. Sola Fernández.—27.409.

DEPARTAMENTO PRIMERO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 20 de abril de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A30/04, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Corvera de Asturias), Asturias, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor estimado de diecisiete mil trescientos veintisiete euros con ochenta y un céntimos (17.327,81€), como consecuencia de las irregularidades acaecidas el 7 de junio de 2000, en la certificación de obra efectuada por el Director de la misma, referentes al acondicionamiento del ascensor en el «Centro Socio-Cultural de Trasona», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 20 de abril de 2004.—El Letrado Secretario. Fdo.: Mariano F. Sola Fernández.—27.401.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 222/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento

En Arganda del Rey, a once de noviembre de dos mil tres.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 222/03, por una presunta falta de daños, vejación injusta y amenazas; siendo parte, como denunciante, don David Martín Gutiérrez; como denunciada, doña Noelia Morales Bravo, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Noelia Morales Bravo como autor responsable de la falta de vejación injusta ya definida a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 1,21 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a doña Noelia Morales Bravo de la falta de daños por la que había sido denunciada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a doña Noelia Morales Bravo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—27.474.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 624/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Encabezamiento

En Arganda del Rey, a veinticinco de noviembre de dos mil tres.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 624/03, por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; doña Rosa María Ruiz Medina, como denunciante; doña Isabel María Díaz Crespo, como representante legal del Supermercado Día, como perjudicado; y como denunciadas, doña Florenta Ion y doña Ana María Vreji, defendidas por la Letrada doña Carmen Aceña de Mesa, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Florenta Ion y doña Ana María Vreji como autores responsables de la falta de hurto ya definida a la pena de cuatro fines de semana de arresto por cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales por iguales partes con reserva de acciones civiles al Supermercado Día.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a doña Florenta Ion y doña Ana María Vreji, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a veinticinco de mayo de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—27.481.

AYAMONTE

Edicto

Doña María José Urenda Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte.

Hago Saber: En este Juzgado con número 435/03 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, número 74089909-6, y serie BJ, de fecha de libramiento 9 de junio de 2003, y fecha de vencimiento el día 9 de septiembre de 2003, por importe de 84.324,82 euros, iniciado por denuncia de «Scenic Light, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Ayamonte, 23 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial.—28.412.

BILBAO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 644/04 se sigue a instancia de doña Pilar Gallego Laca expediente para la declaración de fallecimiento de doña Francisca Juana, conocida por Juana Laca Atela, natural de Bilbao-Bizkaia, vecina de Bilbao, de 106 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Bilbao calle Carlos Haya, 1, Deusto, no teniéndose de ella noticias desde 1956, ignorándose su paradero.

Lo que se hace publico para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao, 10 de mayo de 2004.—El Magistrado-Juez y el Secretario.—28.089. 1.ª 8-6-2004

MADRID

Edicto

Doña M.ª Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de Suspensión de Pagos de «Arte Hogar Europa, Sociedad Limitada», que se sigue en este juzgado con el número 307/03, se ha dictado auto, con fecha 23 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se dispone sobreseer el presente expediente en el estado en que se encuentra, que se archivará sin ulterior recurso ni práctica de otras diligencias, salvo las que se dirán. Se levanta la intervención de las operaciones de la suspensa, cese la intervención judicial en sus funciones, 10 días después de la fecha en que se comunique y publique la presente resolución, publíquese la presente, en su parte dispositiva, de la misma manera en que se publicó la resolución por la que se admitía a trámite el presente procedimiento, a cuyo fin se expedirán los correspondientes edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado, en un periódico y en el BOE, líbrese igualmente mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, anótese esta resolución en el Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de sentencias, comunicándola mediante oficio a los demás juzgados de igual clase de esta ciudad; entréguense los despachos al procurador de la suspensa para que cuide de su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma, doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y en el Tablón de Anuncios de este juzgado, para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Madrid, 23 de abril de 2004.—La Secretaria.—27.602.

MADRID

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

En el expediente de quiebra voluntaria de Construcciones y Mantenimiento Colpi, Sociedad Limitada, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 26 de Madrid al número 171/03, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta General de acreedores, celebrada el día 26 de marzo de 2004, fueron designados: Síndico primero, Trasportes y Obras JMC, Sociedad Limitada, quien destinó para que la represente a D. Álvaro Fernando González Martínez, calle Serrano, 207, 5.º, Madrid, Síndico segundo, D. José Ofelio Reguera Cortina, calle Federico Sainz Robles, número 27-7.º Madrid, y Síndico tercero a Comercial Siderúrgica de Madrid, Sociedad Anónima, y en su representación a D. Jesús Artemio Arnés Sánchez, calle de la Estrella, número 20, Madrid, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 7 de mayo de 2004.—El/la Secretario/a.—27.734.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1226/1988 a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima contra Antonio Fraile Ramos. Y otra, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral numero 57.798, sita en Urbanización Parque Central, Avenida de Escaleritas, número 275, piso 1.º D, Bloque 3, Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria al tomo 1815, folio 27, libro 94, Sección 3.ª

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Capitán Haya, 66, día 20 de julio de 2004 a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2438, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

8. Que existan ocupantes en el inmueble que se subasta.

9. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Madrid, 10 de mayo de 2004.—El/la Secretario/a judicial.—27.739.

PILOÑA

Edicto

Doña María Luisa Abril Sierra, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/2004 se sigue a instancia de Antonia Sánchez Cueto expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Álvarez Álvarez, hijo de Manuel y María Luisa, natural de Coya-Piloña, emigrante en Caracas-Venezuela, vecino de Coya-Piloña, de 71 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1970, no teniéndose noticias desde la referida fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 1 de abril de 2004.—El/la Juez.—El/la Secretario.—28.250.

1.ª 8-6-2004

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 autos 36/04 de fecha 11 de febrero de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra de D./Dña. Construcciones Ariadna, Sociedad Limitada, instado por el Procurador D./Dña. Monserrat Costa Jou, en representación de D./Dña Construcciones Ariadna, Sociedad Limitada, se ha declarado en estado de quiebra a D/Dña Construcciones Ariadna, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo por lo que se prohibe hacer pagos o entregar bienes al quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D./Dña Alfonso Rodríguez Martín, con domicilio a los presentes